



EXP.	0593880
DOC.	1670383

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2022/MPH

Huacho, 12 de Octubre de 2022

El Concejo Provincial de Huaura

VISTO, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 19-2022-MPH de fecha 12.10.2022, el "PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL que autoriza celebra el matrimonio Comunitario 2022 "TRIUNFANDO EL AMOR"; Informe N° 0198-2022-ORC/MPH-H de fecha 29.09.2022; Provedo N° 3100-2022-GM/MPH-H de fecha 30.09.2022; Informe N° 0535-2022-SG/MPH de fecha 29.09.2022; Provedo N° 0124-2022-OGAJ/MPH de fecha 30.09.2022; Informe N° 050-2022-YLBN-OPEYPE/MPH de fecha 05.10.2022; Informe N° 0969-2022-OPEYPE/MPH de fecha 05.10.2022; Informe Legal N° 0712-2022-OGAJ/MPH de fecha 05.10.2022; Informe N° 0372-2022-GM/MPH de fecha 06.10.2022; Provedo N° 827-2022-ALC/MPH-H de fecha 06.10.2022; Carta N° 1116-2022-SG/MPH de fecha 06.10.2022;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la constitución política del Perú reconoce a los Gobiernos locales, autonomía política, económica y administrativa dentro de su competencia, asimismo establece en su artículo 4to. La promoción del matrimonio, reconociéndolo como instituto natural y fundamental de la sociedad. En este sentido los gobiernos locales como parte del Estado tienen el deber de proteger a la familia y promover el matrimonio como instituto, siendo la familia célula fundamental de la sociedad.

Que, el artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala las atribuciones del alcalde, estableciéndose en el numeral 16) que el alcalde celebra matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil;

Que, el Código Civil en su artículo 233° establece que la regularización jurídica de la familia tiene por finalidad contribuir a su consolidación y fortalecimiento, en armonía con los principios y normas proclamados en la Constitución Política del Perú; a su vez el artículo 234° establece que el matrimonio es la unión voluntaria concertada por un varón y una mujer legalmente aptos para ella y formalizada con sujeción a las disposiciones del señalado Código, a fin de hacer vida en común;

Que, el artículo 252° del Código Civil vigente faculta al alcalde a dispensar la publicación de los avisos si median causas razonables y siempre que se presenten todos los documentos exigidos en el artículo 248° del mismo cuerpo legal;

Que, el numeral 9) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es atribución del Concejo Municipal "crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a Ley", asimismo el artículo 40° del indicado cuerpo legal establece que mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley;

Que, mediante Informe N° 0198-2022-ORC/MPH-H la jefa de la Oficina de Registro Civil, señala que actualmente existen en el distrito de Huacho numerosas parejas que viven en unión de hecho y que desean formalizar su estado civil, en ese sentido alcanza la propuesta de Ordenanza que Autoriza la Realización del Matrimonio Civil Comunitario 2022 y que los contrayentes paguen S/. 40.00 como el Pago de los Derechos Administrativos Correspondientes a su Tramitación, para el próximo 12 de noviembre del presente año, a favor de las parejas inscritas para la celebración de dicho acto masivo, incluyendo a su vez la dispensa de la publicación de los Edictos Matrimoniales, a fin que una mayor cantidad de personas puedan regularizar su estado civil, lo que permitirá la consolidación, fortalecimiento, protección y formalización de la familia como célula básica de la sociedad en armonía con nuestro ordenamiento jurídico en la jurisdicción del distrito de Huacho. Asimismo, formula la propuesta de celebración para el día 12 de noviembre del 2022, en el frontis de Palacio Municipal de la Municipalidad Provincial de Huaura- Huacho ubicado en Calle Colón N° 150 - Huacho, evocándose para ello en el plan de trabajo:

- * Requisito de los contrayentes
- * Cronograma de actividades
- * Formatos de celebración
- * Declaración jurada de Estado Civil
- * Certificado domiciliario
- * Formato de declaración jurada de domicilio
- * Delegación del alcalde para dictar mediante el decreto de alcaldía normas complementarias.

Que, mediante Informe N° 0969-2022-OPEYPE/MPH, la Oficina de Planeamiento Estratégico, Presupuesto y Estadística, señala que la realización del matrimonio civil comunitario se encuentra alineada a la programación del Plan Operativo Institucional - 2022, opinando por la viabilidad de la propuesta de ordenanza alcanzada;

Que, mediante Informe Legal N° 0712-2022-OGAJ/MPH de fecha 05.10.2022, la Oficina General de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la normatividad vigente y luego del análisis de los actuados, opina favorablemente respecto a la propuesta de Ordenanza que Autoriza la Realización del Matrimonio Civil Comunitario 2022 y Exonera del 50% el Pago de los Derechos Administrativos Correspondientes a su Tramitación, indicando que corresponde al Concejo Municipal su aprobación;

En tal sentido es política de la actual gestión municipal, propiciar las bases sólidas de la formación de la familia contribuir con la consolidación, fortalecimiento protección y formalización como célula básica de la sociedad en armonía con nuestro ordenamiento jurídico vigente, de igual manera es función de la labor administrativa crear medios para consolidar legalmente los vínculos de paternidad y protección a la familia que el marco jurídico exige, en este caso a través de la formalización de las uniones de hecho, de parejas que por motivos económicos y/o de otra índole mantienen un estado de concubinato permanente, correspondiente al gobierno local de acuerdo a sus facultades promover campañas de matrimonio civil comunitario con la finalidad de procurar que las personas formalicen su estado civil; del Plan de Trabajo de Matrimonio Comunitario 2022 "TRIUNFANDO EL AMOR" el cual deberá ser publicado conjuntamente con el presente.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9°, numeral 8), artículo 39° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo Municipal, con el VOTO UNANIME, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, aprobó la siguiente:

ORDENANZA QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DEL MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO Y EXONERA EL 50% DEL PAGO DE LOS DERECHOS ADMINISTRATIVOS CORRESPONDIENTES A SU TRAMITACIÓN

ARTICULO PRIMERO: APROBAR los **FORMATOS** contenidos en los ANEXOS N°02.; ANEXOS N°03, que forma parte del Plan de Trabajo de Matrimonio Comunitario 2022 "TRIUNFANDO EL AMOR", el cual será publicado, consignando como lugar de celebración frontis de la Municipalidad provincial de Huaura-Huacho ubicado en Calle Colón N°150 - Huacho.

ARTICULO SEGUNDO. - DISPENSAR la publicación de los avisos a los que hace referencia el artículo 252° del Código Civil para la celebración del MATRIMONIO CIVIL COMUNITARIO 2022, autorizado su celebración en el artículo precedente.

Artículo TERCERO. - AUTORIZAR la recepción de expedientes matrimoniales e inscripción hasta las 16:45 horas del día 11 de noviembre del 2022.

Artículo CUARTO. - ESTABLECER que los requisitos indispensables para contraer Matrimonio Civil Comunitario, deberán presentarse de acuerdo a lo establecido en el Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Municipalidad Provincial de Huaura.

ARTICULO QUINTO: FACULTAR al Señor alcalde a fin que mediante Decreto de Alcaldía dicte las medidas complementarias para la realización de los Matrimonios Comunitarios en cumplimiento de la presente norma.

Artículo SEXTO. - CONSIDERERESE S/. 40.00 como derecho de pago de los administrativos correspondientes a la tramitación del Matrimonio Civil, a las parejas inscritas para la celebración del Matrimonio Civil Comunitario 2022, autorizado su celebración en el artículo primero.

ARTICULO SEPTIMO. - ENCARGAR a la Secretaria General disponer la publicación de la presente ordenanza en el diario de mayor circulación local; a la Oficina de Relaciones Públicas e Imagen Institucional su debida difusión y circulación y a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación íntegra en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano del Estado Peruano: www.gob.pe y en el portal institucional de esta comuna provincial: www.munihuacho.gob.pe

Regístrese, comuníquese, publíquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

HUGO ECHEGARAY VIRU
ALCALDE PROVINCIAL

CC:ARCHIVO
SALA DE REGIDORES
ORC/OTDYAC/OTIC



14 OCT. 2022



ORDENANZA MUNICIPAL N° 021-2022/MPH

ANEXOS N° 02-REQUISITOS Y CRONOGRAMA

En el caso de Peruanos:

1. Formulario de Solicitud de Matrimonio debidamente suscrito por los contrayentes y los testigos (formato expedido por la Municipalidad).
2. Copia Simple de los DNI de los contrayentes con antigüedad no mayor de 3 meses
3. Copia Certificada del Acta de Nacimiento de los contrayentes con antigüedad no mayor de 3 meses
4. Certificado de Salud Pre Nupcial y charla constancia de consejería no mayor de 30 días de antigüedad a celebrarse el Matrimonio (valido de Entidades Particulares y Certificado Médico de Medico Competente).
5. Declaración Jurada de Estado Civil
6. Declaración Jurada de Domicilio
7. Recibo de Pago Por trámite s/ 40.00 soles
8. Dispensa de publicación de edicto matrimonio
9. Charla de relaciones saludables y democrática para los contrayentes de matrimonio civil en la Municipalidad provincial de Huaura.

En el caso de extranjeros – adicionalmente

1. Copia Fedateada y/o Certificada del Pasaporte y/o Documento de la Identidad
2. Copia Certificada del Acta de Nacimiento debidamente apostillada y traducida de ser el caso con antigüedad no mayor a tres meses
3. Original del Certificado y/o Constancia de Soltería debidamente apostillada y traducida de ser el caso con antigüedad no mayor a meses.

En caso de viudos – Adicionalmente

1. Copia Certificada del Acta de Matrimonio con antigüedad no mayor a 3 meses
2. Copia Certificada del Acta de Defunción con antigüedad no mayor a 3 meses

CRONOGRAMA

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	
INICIO DE INSCRIPCION	16 -10 -2022 al 04-11-2022
PUBLICACION DE HABILITADOS	07-11-2022
RESOLUCION DE AUTORIZACION	08-11-2022
PLAZO DE IMPUGNACION	08 - 11 - 2022
CELEBRACION DE MATRIMONIO	12 -11 -2022
ITINERARIO – HORA FIJA	
INICIO DE ACTIVIDAD / RECEPCION	02:00 PM A 06:00 PM
INICIO DE PROTOCOLO Y CELEBRACION DE MATRIMONIO	03:00 PM
SORTEO DE PREMIOS	04:00 PM
CIERRE DE PROTOCOLO	05:00 PM
FIN DE ACTIVIDAD	07:00PM

ANEXO N° 03- FORMATO DE SOLICITUD MATRIMONIAL

SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA – HUACHO

Don: _____ de _____ años, de estado civil _____, natural del departamento de _____, provincia de _____ y distrito de _____, de nacionalidad _____ con domicilio en _____ de ocupación _____ identificado con DNI/CE/PASAPORTE N° _____
Padre: _____
Madre: _____
Doña: _____ de _____ años, de estado civil _____, natural del departamento de _____, provincia de _____ distrito de _____ y domiciliada en _____ de ocupación _____ identificada con(DNI/CE/Pasaporte) N° _____
Padre: _____
Madre: _____

Solicitamos a usted contraer Matrimonio Civil en esta Municipalidad y Acompañamos los documentos de Ley, asimismo, la Declaración Jurada de los Testigos.

1° Testigo _____ de _____ años, estado civil _____ domiciliado (a) en _____; identificado(a) con (DNI/C.E/Pasaporte) N° _____ natural del distrito de _____, provincia de _____ departamento de _____.

2° Testigo _____ de _____ años, estado civil _____ domiciliado (a) en _____; identificado (a) con (DNI/C.E/Pasaporte) N° _____ natural del Distrito de _____, Provincia de _____ Departamento de _____.

Quienes declaran que nos conocen por más de 3 años y que no tenemos impedimento legal para contraer Matrimonio Civil.

Por tanto, solicitamos a Ud. Dar trámite a la solicitud

Huacho _____ de _____ del 2022